

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1945

NUMERO 9850

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1272 de 9 de Noviembre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 1273 de 16 de Noviembre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N° 1528 de 16 de Octubre de 1945, por el cual se ordena el cierre de un establecimiento.
Resuelto N° 1522 de 17 de Octubre de 1945, por el cual se impone una multa.
Resuelto N° 1527 de 17 de Octubre de 1945, por el cual se niega una patente.
Resuelto N° 1541 de 17 de Octubre de 1945, por el cual no se extiende una patente.
Resuelto N° 1545 de 18 de Octubre de 1945, por el cual se anula un resuelto.
Resuelto N° 1517 de 18 de Octubre de 1945, por el cual se toma nota de una comunicación.

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 65 de 27 de Octubre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 66 de 30 de Octubre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato N° 12 de 22 de Octubre de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y la señorita Lydia Vique.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1272
(de 9 de Noviembre de 1945)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Abigail Botello de Pérez, Inspectora Jefe en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1273
(de 10 de Noviembre de 1945)

Por el cual se hace un nombramiento de Profesor Agregado en la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 21 del Decreto N° 720 de 17 de Noviembre de 1943, por el cual se establece el régimen transitorio de la Universidad Interamericana, la Junta Administrativa abrió concurso mediante avisos oficiales publicados en los diarios locales, para proveer de Profesor Agregado a la Cátedra de Derecho Civil que estaba vacante.

Que la Junta Administrativa ha comunicado por conducto del Rector de la Universidad, que después de examinadas las credenciales presentadas por los aspirantes a la Cátedra de Derecho Civil, la Universidad recomienda para ser nombrado

como Profesor Agregado al señor Narciso Garay P.,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Narciso Garay P., Profesor Agregado en la Universidad Interamericana, para desempeñar la Cátedra de Derecho Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ORDENASE EL CIERRE DE UN ESTABLECIMIENTO

RESUELTO NUMERO 1528

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1528.—Panamá, 16 de Octubre de 1945.

En Marzo de 1943, este Ministerio extendió a favor de Arturo López Martínez la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2679, para amparar un establecimiento de Abarrotería, piladora de arroz y venta al por menor de mercancías secas ubicado en Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, jurisdicción de la Provincia de Chiriquí. Pero como quiera que el mencionado comerciante ha dejado de satisfacer el impuesto de renovación de dicha Patente Comercial de Segunda Clase, a pesar de que la referida Patente debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicas del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALDICE S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Avenida Sur N.º 1, Tel. 1111 y 1112. Locales Nacionales—Avenida 91641, Apartado P.º 32, 1111.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas, Avenida Norte N.º 35

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

AL ADMINISTRADOR

Molina, 6 meses. En la República, B. 250. Extranjero, B. 750. Un año, En la República, B. 400. Extranjero, B. 1200.

TODO PAGO ADELANTADO

Número 1111, B. 250. Edición en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 35.

para la comunicación dirigida a este Ministerio por el sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, dista con el número 883 de 14 de Septiembre próximo pasado, y habida consideración de que este Despacho requirió el pago del impuesto de renovación de las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales, por medio de avisos publicados en los periódicos de la localidad durante los días 30 de Junio, 1º, 2 y 3 de Julio último, el señor Ministro de Agricultura y Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento de "tabacquería, piladora de arroz y venta al por menor de Mercancías secas", ubicado en Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, jurisdicción de la Provincia de Chiriquí, hasta tanto su propietario Arturo López Martínez pague en la Administración General de Rentas Internas el impuesto de renovación de su Patente Comercial de Segunda Clase distinguida con el N.º 2679, con el recargo correspondiente que alcanza al Tesoro Nacional.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto 27 de 1911 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1914.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

IMPONESE MULTA**RESUELTO NUMERO 1532**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias de Agriculturas.—Resuelto número 1532 Panamá, 17 de Octubre de 1945.

El Jefe de la Sección de Comercio e Industrias de Agriculturas, con fecha 27 de Septiembre del presente año, ha dictado el Resuelto N.º 32 que dice así:

"El señor Luis Peláez Barrientos, panameño por nacimiento, con Cédula de Identidad Personal N.º 8-10180, casado, y con su esposa en Calle 7 N.º 9077 de la ciudad de Colón, ha formulado solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para amparar el funcionamiento de un establecimiento

de carnicería radicado en Ave. Herrera, entre Calles 7 y 8 de la referida ciudad.

El establecimiento de carnicería en referencia lo adquirió el señor Luis Peláez Barrientos por compra al señor Bruno Ferrari como consta en la Escritura N.º 417 del 10 de Julio del año actual, extendida en la Notaría Pública del Circuito de Colón y como se observara que el interesado formuló su solicitud de Patente en su nombre para amparar el mismo negocio el 12 del mes en curso, es decir, después de haberse vencido con exceso el término de quince días que señala el Art. 24 de la Ley 24 de 1941, a toda persona que adquiriera un establecimiento comercial o industrial para hacer la solicitud de Patente a su nombre a partir de la fecha en que se haya verificado el traspaso, se le interrogó sobre el particular y en declaración rendida el mismo día 12 de Septiembre, expuso: "Que por haberme informado el señor Marcos Caballero, que el señor Osés Jefe de la Oficina de Colón, le había referido que no podía gestionar la Patente correspondiente en mi nombre, hasta tanto no se cancelara la Patente con que venía operando el referido negocio de carnicería, no he gestionado hasta hoy la solicitud de Patente". Tales referencias fueron desvirtuadas por el señor Agustín Osés, Jefe de la Oficina de Comercio Trabajo y Turismo de la ciudad de Colón como consta en los Oficios números 698-B y 716 fechados el 12 y 18 de los corrientes.

Por las razones expuestas, y en consideración de que el señor Luis Peláez Barrientos, ha infringido el Art. 24 de la Ley 24 de 1941, el suscrito, Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer al señor Luis Peláez Barrientos, una multa de B. 100.00 a favor del Tesoro Nacional.

Fundamento: Art. 24 de la Ley 24 de 1941, Arts. 1º y 2º del Decreto 200 de 1943 y el Art. 2º del Decreto Ley 32 de 1942."

No conforme el penado con el fallo proferido en su contra, interpuso recurso de apelación para ante este Despacho, y como quiera que en esta segunda instancia no ha cambiado la situación jurídica del negocio, toda vez que el recurrente ni siquiera ha sustentado su alzada, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Confirmar el Resuelto apelado, y ordena devolver las diligencias a la Oficina de origen para su notificación y cumplimiento.

Comuníquese, notifíquese y edúndase.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

NIEGASE PATENTE**RESUELTO NUMERO 1537**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Resuelto N° 1537.—Panamá, 17 de Octubre de 1945.

Con fecha 6 de los corrientes, y por conducto del Jefe de la Oficina de Comercio y Turismo de la ciudad de Colón, el señor Benigno Ramírez R., colombiano, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en la Avenida Bolívar N° 6084, solicita a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y Abarrotería con capital de B. 1,500.00 denominado "El Centavo Menos", ubicado en la Avenida Bolívar N° 5070 de la ciudad de Colón. Pero como quiera que el mencionado comerciante ya opera un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas, ubicado en Puerto Obaldía, jurisdicción de la Provincia de Colón, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 341, extendida a su favor en Agosto de 1941, y habida consideración de que los extranjeros de inmigración permitida no pueden establecer sucursales, agencias o cadenas de negocios de una misma naturaleza en el territorio de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° del Decreto-Ley 48 de 1944, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Benigno Ramírez R., de generales descritas, para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y Abarrotería denominado "El Centavo Menos", ubicado en la Avenida Bolívar N° 5070 de la ciudad de Colón, por razón de tener establecido ya el mencionado señor Ramírez R., un negocio de la misma índole, ubicado en Puerto Obaldía, jurisdicción de la misma Provincia de Colón, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 341, y se ordena devolver al mencionado comerciante la suma de B. 2.25, satisfecha en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón por medio de liquidación N° 9151, en concepto del impuesto que ocasiona la Patente que se niega.

Fundamento: Artículo 2° del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

NO SE EXTIENDE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1541

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1541.—Panamá, 17 de Octubre de 1945.

El 18 de Septiembre pasado, la señora María Encarnación Santos de Hing, panameña con Cédula de Identidad Personal N° 28,8262, casada y residente en Arraiján, Distrito del mismo nombre

en la Provincia de Panamá, formuló solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para seguir amparando un negocio de Restaurante, ubicado en el mismo lugar de su vecindad, bajo el nombre de "Restaurante Estados Unidos", con capital de B. 500.00 y el cual venía operando con Patente Especial que fue cancelada al tenor de lo que dispone el Art. 7° del Decreto-Ley 48 de 1944.

Por medio de memorial fechado el 9 de los corrientes, informa dicha señora que ha cerrado el Restaurante mencionado y solicita al mismo tiempo que se cancelen las diligencias de solicitud.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase, solicitada por la señora María Encarnación Santos de Hing, para seguir operando el "Restaurante Estados Unidos", radicado en Arraiján por haber cerrado el negocio.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

ADICIONASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1545

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1545.—Panamá, 18 de Octubre de 1945.

Carlos Pauzner Pilman, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 6ª N° 11, por medio de memorial presentado ayer, solicita de este Despacho se adicione el Resuelto N° 1414 de fecha 21 de Septiembre del presente año por el cual se dispone no extender la Patente Comercial de Primera Clase que solicitó con fecha 15 de Mayo del año en curso para amparar un establecimiento de Refresquería denominado "Granada" ubicado en la Avenida Central N° 295 de esta ciudad, en virtud de haberse sustituido la solicitud de dicha Patente Comercial de Primera Clase por una de Segunda Clase que es la que corresponde para amparar el referido negocio de Refresquería, de acuerdo con las disposiciones del artículo 19° de la Ley 24 de 1941, en el sentido de ordenar que se devuelva la suma de B. 66.64 que pagó en concepto de impuesto por la Patente negada, por medio de la liquidación N° 6293 de 2 de Julio del año en curso, extendida por la Administración General de Rentas Internas.

Por tanto, y habida consideración de que la Patente Comercial de Primera Clase solicitada por el señor Carlos Pauzner Pilman no llegó a ser extendida, y el negocio de Refresquería para el cual se pidió se viene operando amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 5135 de fecha 28 de Septiembre próximo pasado, por lo que se ha satisfecho un impuesto de B. 11.25 según liquidación N° 6766, y de conformidad con

las disposiciones del Decreto 353 de 12 de Enero de 1944, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 138, Folio 511. Asiento 36.684.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

RESUELVE:

Adicionar el Resuelto N° 1414 de fecha 24 de Septiembre del presente año, en el sentido de ordenar que se devuelva al señor Carlos Pauzner Pilman, de generales descritas, la suma de B. 66.64 satisfecha por medio de liquidación N° 6293 de 2 de Junio último, extendida por la Administración General de Rentas Internas en concepto del impuesto que ocasiona la Patente Comercial de Primera Clase solicitada por el mencionado comerciante, y negada por el Resuelto que se adiciona.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

TOMASE NOTA DE UNA COMUNICACION

RESUELTO NUMERO 1547

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1547.—Panamá, 18 de Octubre de 1945.

El señor Ramiro Alfredo Sosa Icaza, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal N° 47-31538, por medio de memorial fechado el 16 de los corrientes, y en carácter de representante legal de la sociedad Sosa, Bermúdez y Cia Ltda., comunica a este Ministerio que una señora Penélope Haskins de Tapia ha traspasado a título de venta a los Sres. Ramiro Alfredo Sosa Icaza y José Antonio Bermúdez Alemán la participación que le corresponde en la sociedad antes mencionada por capital y utilidades, por la suma de B. 1,000.00, y que la referida sociedad continúa operando bajo el mismo nombre habiendo aumentado el capital invertido en dicho negocio a la suma de B. 5,000.00, según la Escritura Pública N° 890 de fecha 5 del mes en curso, extendida por la Notaría Segunda de este Circuito, e inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 138, Folio 511. Asiento 36.684.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Tomar nota de la comunicación de la sociedad Sosa, Bermúdez y Cia. Ltda., representada por el señor Ramiro Alfredo Sosa Icaza, en el sentido del traspaso hecho por la señora Pelélope Haskins de Tapia, y del aumento de capital invertido en el negocio de Bodega que opera la referida Compañía en la Calle 3 de Noviembre N° 44 de esta ciudad amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 4833 de 24 de Mayo del presente año, de la suma de B. 3,500.00 a B. 5,000.00, de acuerdo con la Escritura Pública N° 890 de 5 de los corrientes, otorgada por la Notaría Segunda de este Circuito, e inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 138, Folio 511. Asiento 36.684.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

PATENTES DE INVENCION

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 55.—Panamá, julio 5 de 1945.

El Presidente Provisional de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima All American Aviation, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para un invento que se refiere a "mejoras en un aparato para recoger y descargar objetos, empleado en aviones"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la petición ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima All American Aviation Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 52

Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—
Caduca: 5 de julio de 1965.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

Presidente Provisional de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad anónima All American Aviation Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 55 de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se refiere a "mejoras en un aparato para recoger y descargar objetos, empleado en aviones"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes

se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 20 de diciembre de 1944 y publicada en el número 9610 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de enero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad anónima All American Aviation, Inc. mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 56.—Panamá, Julio 5 de 1945.

El Presidente Provisional de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Standard Electric Corporation organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Patente de Invención por el término de quince (15) años, para un invento que consiste en "perfeccionamientos nuevos y útiles en sistemas de telefonía automática"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la peticionaria ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada International Standard Electric Corporation, domiciliada en la ciudad y estado de Nueva York.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 53

Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—

Caduca: 5 de julio de 1960.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Presidente Provisional de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad anónima International Standard Electric Corporation, domiciliada en la ciu-

dad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 56 de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar un invento que consiste en "perfeccionamientos nuevos y útiles en sistemas de telefonía automática"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 19 de diciembre de 1944 y publicada en el número 9610 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de enero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la International Standard Electric Corporation mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 57.—Panamá, julio 5 de 1945.

El Presidente Provisional de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima All American Aviation, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para un invento que consiste en "un sistema para lanzar un objeto e izarlo subsiguientemente por el aire"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la peticionaria ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada All American Aviation, Inc., domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 54
Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—
Caduca: 5 de julio de 1965.

ENRIQUE A. JIMENEZ,
Presidente Provisional de la República,
HACE SABER:

Que la sociedad anónima All American Aviation, Inc., domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 57 de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que consiste en "un sistema para lanzar un objeto e izarlo subsiguientemente por el aire"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 20 de diciembre de 1944 y publicada en el número 9610 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de enero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad anónima All American Aviation, Inc., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ANTONIO PINO R.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 58.—Panamá, julio 5 de 1945.

El Presidente Provisional de la República,
CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima National Pressure Cooker Company, organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Eau Claire, Estado de Wisconsin, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Patente de Invención por el término de trece años para un invento que consiste en "Mejoras en Ollas de Presión"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la peticionaria ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna.

RESUELTO:

Conceder, como en efecto consta, bajo la responsabilidad de los firmantes y de acuerdo a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento, descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usarse en la República de Panamá la sociedad anónima National Pressure Cooker Company, domiciliada en la ciudad de Eau Claire, Estado de Wisconsin.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.
Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ANTONIO PINO R.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 55
Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—
Caduca: 5 de julio de 1958.

ENRIQUE A. JIMENEZ,
Presidente Provisional de la República,
HACE SABER:

Que la sociedad anónima National Pressure Cooker Company, domiciliada en la ciudad de Eau Claire, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 58 de esta misma fecha, privilegio por el término de trece (13) años para explotar un invento consistente en "Mejoras en ollas de presión"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 17 de enero de 1945 y publicada en el número 9616 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de febrero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad anónima National Pressure Cooker Company mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de trece años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ANTONIO PINO R.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1732

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 1732.—Panamá, 13 de Julio de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

Por su nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, domiciliada en Bethlehem, Pennsylvania, U. S. A., por medio de su apoderado ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para identificar y distinguir tuberías de metal tales como: tramos, romachos, espigones, tachos, bridas, arandelas de metal, torniquetes, tirantes de hierro, abrazaderas, clavos y grapas.

Que la marca consiste en un marco con al-

neas superiores e inferiores quebradas dentro del cual aparece la representación de una pieza de acero estilo I dividida en el centro por las palabras "Bethlehem Steel", la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, estarciéndola o estampándola sobre los productos. No se reivindica la palabra "Steel" independiente de la marca según se muestra; y

Que la solicitud en referencia es de un todo correcta, ya que se han llenado todos los requisitos legales necesarios sin haberse presentado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, domiciliada en Bethlehem, Estado de Pennsylvania, E. U. de A.

Extiéndase el Certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NÚMERO 1157
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 13 de Julio de 1945.—Cadu-
ca: 13 de Julio de 1955.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1732, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Bethlehem Steel Company", domiciliada en Bethlehem, Estado de Pennsylvania, E. U. de A., para amparar y distinguir tubería de metal, pernos, tuercas, remaches, espigones, tachones, tornillos, arandelas de metal, torniquetes, tirantes de hierro, abrazaderas, clavos, y grapas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Marzo de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9669 de la GACETA OFICIAL, correspondiente, al 9 de Abril de 1945.

Panamá, trece de Julio de mil novecientos cuarenticinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en un marco con las líneas superiores e inferiores quebradas dentro del cual

aparece la representación de una pieza de acero, estilo I dividida en el centro por las palabras "Bethlehem Steel". Dicha marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, o estarciéndola o estampándola sobre los productos. No se reivindica la palabra "Steel" independiente de la marca según se muestra.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 98

(DE 27 DE OCTUBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Inquilinato de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Lic. José de la Cruz Pérez, miembro principal de la Junta de Inquilinato de la ciudad de Panamá, en reemplazo del señor Julio Quijano, quien ha renunciado el puesto.

Parágrafo: Este nombramiento tiene efecto a partir del 1º de noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NÚMERO 99

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Dr. Leopoldo Benedetti, Jefe de la Sección de Pediatría e Infectiosos del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del Dr. Edgardo Bargas, quien renunció el cargo para aceptar el de Ministro de la República ante el gobierno de Uruguay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 12**

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte, a la señorita Loyda Vieto G., panameña, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gabinete en su sesión del de de 1945.

Primero: La Nación se compromete:

a) A suministrar a la señorita Loyda Vieto G., hasta por tres (3) años consecutivos, y siempre que el Fisco lo permita, la suma mensual de setenticinco balboas (B. 75.00), pagadera por trimestres adelantados, a fin de que pueda continuar sus estudios de Asistencia Social en una Universidad de Santiago de Chile, aprobado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Segundo: La Contratista se compromete:

a) Asistir puntualmente a dicha Universidad, salvo el caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobado ante el Departamento de Salud Pública, de dicho Ministerio;

b) A presentar trimestralmente, por lo menos, al Departamento de Salud Pública del referido Ministerio, un informe sobre su aprovechamiento, créditos y conducta, bajo certificado del Rector de la Universidad respectiva, o de quien haga sus veces. La falta de cumplimiento de esta obligación podría determinar, por parte de la Nación, la suspensión del pago de toda mensualidad, hasta tanto no se dé cumplimiento de este requisito;

c) A no contraer matrimonio durante el tiempo que disfrute del beneficio de este Contrato;

d) A prestar sus servicios al Gobierno Nacional, a su regreso, en cualquiera de las dependencias del mencionado Ministerio, por un término no menor de tres (3) años.

Tercero: Para garantizar el fiel cumplimiento de este Contrato, la Contratista presenta como fiador al señor Ezequiel Vieto Guardia, quien se obliga para con la Nación a responder de las obligaciones contraídas por ella, en relación con este convenio.

Cuarto: Este Contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Nación,

OCTAVIO A. VALLARINO,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La Contratista,

Loyda Vieto G.

El Fiador,

E. Vieto Guardia,

Aprobado:

Henrique Obarrillo,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, octubre 22 de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 29 de Octubre de 1945.

As. 123. Escritura N° 952 de 27 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual Bertilda Sáez de Echeverría constituye hipoteca a favor del Banco Agropecuario e Industrial.

As. 124. Escritura N° 142 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Vergara vende a Hdefonso Herrera la finca denominada "El Uvero o Quebrada del Cerral" ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 125. Escritura N° 954 de 27 de Octubre de 1945 de la Notaría 2ª de Panamá por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3791 del Tomo N° 33.

As. 126. Escritura N° 129 de 10 de Septiembre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación adjudica a Abigail Solís y otros, un lote de terreno denominado "Cerrato y Rio Mensabé" ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

As. 127. Escritura N° 133 de 30 de marzo de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Icaza y Compañía Limitada vende a Salvadora Santana viuda de Bethancourt un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 128. Escritura N° 1879 de 23 de octubre de 1945, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 129. Escritura N° 1898 de 24 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual la Nación cancela una hipoteca a Juan de Mena.

As. 130. Escritura N° 967 de 20 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual la Nación vende a Nicanor Carrasquilla dos lotes de terreno situados en "Altos de Juan Diaz", Distrito de Panamá.

As. 131. Escritura N° 92 de 21 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Aurelio Casas y otros, un globo de terreno denominado "Potagüilla" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 132. Escritura N° 919 de 14 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá abre una cuenta de crédito a Ester María Alvarado de Obaldía.

As. 133. Escritura N° 342 de 17 de Abril de 1918, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Gustavo de Obaldía un solar en la ciudad de David.

As. 134. Escritura N° 1883 de 29 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de Panamá, por la cual María Anastacia Coll de la Rosa recibe un préstamo adicional de la Compañía Internacional de Seguros S. A. con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 135. Escritura N° 1882 de 27 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elman Clarke declara la construcción de una casa y garage en su finca N° 9825 situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 136. Escritura N° 1727 de 4 de Octubre de 1935, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Sindicato de Enfermeras Nacionales, y la Resolución del Poder Ejecutivo, en que se le reconoce Personalidad Jurídica.

As. 137. Escritura N° 1963 de 24 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Novey & Luttrell Inc. en Liquidación, traspasa unos créditos hipotecarios a Geo. F. Novey Inc.

As. 138. Patente General N° 446 de 23 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Julio R. Alonso G. domiciliado en Chitré, Los Santos.

As. 139. Escritura N° 1891 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Roberto Jiménez reúne en una sola dos fincas de su propiedad.

As. 140. Escritura N° 968 de 29 de Octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julia Fernández de Muñoz confiere poder general a Celestino Muñoz.

As. 141. Escritura N° 1863 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito por la cual Tiberio Solís & Compañía Limitada vende a Jorge Manuel Hill dos lotes de terreno en el Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 142. Escritura N° 1896 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cecilia Josefina Arias confiere poder general a Pedro Ernesto Arias Feraud.

As. 143. Escritura N° 1897 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Mercedes Arias confiere poder general a Pedro Ernesto Arias Feraud.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal, debidamente autorizado por el señor Alcalde, expide la siguiente copia: ACTA DE VISITA. En Tonosí, a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Alcalde en asocio de su Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal del Distrito, con el fin de practicar la visita de que habla el Artículo 334 de la Ley 25 de 1937. (Código de Organización). Hacia acto de presencia, además el señor Personero Municipal. Encontrábase presente el señor Juez José de la C. Degracía. Impuesto el empleado visitado del motivo de esta, se apresuró a poner a disposición del empleado visitador los libros de Negocios Civiles y Criminales que se llevan en el Despacho. Examinados éstos, se encontró que durante el mes que está al expirar no han entrado ni salido negocios civiles y criminales en el Tribunal.

El empleado visitado manifestó que tanto su sueldo como el de la Secretaría, son pagados con regularidad solo que a él (El Juez), no se le pagan los treinta y cinco balboas que se le asignó en el Presupuesto Provincial de Rentas y Gastos, agregó además que carece de máquina de escribir, debido a que no han dotado de ese servicio al Juzgado, apesar de haberla solicitado a la Auditoría en distintas ocasiones, útiles de escritorio si tiene actualmente regular cantidad.

Así terminó esta diligencia, la que se firma para constancia como aparece.

El Alcalde,

EZEQUIEL RÍOS.

El Personero Municipal,

LADISLAO VILLALBA

El Juez,

JOSE DE LA C. DEGRACIA.

La Secretaria del Juzgado,

Romualdo de Gracia.

El Secretario de la Alcaldía,

L. Valdes J.

CATASTRO COMERCIAL DE VENTAS AL POR MENOR, QUE HA DE REGIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Contribución Comercial

LA PALMA

María Luisa Wong de Díaz. B. 14.00

Manuel Avila.....	6.00
María Avila.....	1.00
Antonio B. Campagnany.....	2.00
Alarcón y Ciani.....	2.00
Gregoria Vda. de Meléndez.....	3.00
Raquel M. de Méndez.....	2.00
Teófilo Mendoza.....	7.00
Gertrudis M. de Muriel.....	2.00
Cecilio B. Rivas.....	2.00
Florencia Vda. de Sauchao.....	4.00
Francisco C. Achong.....	2.00

GARACHINE

Práxedes Castillo.....	B. 2.00
Hilda M. de Alvarado.....	2.00
Cristóbal Arrocha.....	2.00
Dionisio Castillo.....	6.00
Amable Díaz.....	2.00
Micela Gómez.....	1.50
Diego Murillo.....	2.50
Pablo Plata.....	4.00
Marcos Mudarra.....	1.50

CHEPIGANA

Antonia de Murillo.....	B. 3.00
Isidoro Murillo.....	2.00
Ana M. de Rivas.....	1.00
Juliana Rodríguez.....	2.00
Domingo Alvarado.....	3.00
Josefina de Bolanos.....	1.00
Jesús María Cortez.....	1.00
Bartolo Peña.....	1.00
Oriel Rivas.....	1.50

TUCUTI

José Durango.....	B. 2.00
Néstor Artola.....	2.00
José Checa B.....	5.00

CAMOGANTI

Marciano Moreno.....	B. 1.50
Antonio Lee.....	1.50
Cla Ochoa y Lee.....	5.00

JAQUE

Manuel I. Arias.....	B. 3.00
Teodora G. de Arias.....	5.00
Anastacia García.....	3.00
Gilberto Monge.....	6.00
Maria H. Vergara.....	5.00

SAMBU

Marino Herazo.....	B. 6.00
Marino Herazo.....	1.00
Marino Herazo (Buhoneros).....	1.50

TAIMATI

Valentin Abadía.....	B. 2.00
Pedro Hernández.....	2.00
Crispulo de Leoteau.....	1.50
Diego Murillo.....	2.00

RIO CONGO

Timoteo Viveros.....	B. 6.00
Dominica de Macre.....	4.00
Miguel Vicente González.....	3.00
Alejandro Calcedo.....	1.00

PUNTA ALEGRE

Pablo de la Rosa.....	B. 3.00
Aristides Campagnany.....	2.00

LARA

Leoncio Berrio.....	B. 2.00
---------------------	---------

SETEGANTI

Apolinar Ruiz.....	B. 1.50
--------------------	---------

CUCUMATI

Alfredo Turner.....	B. 2.00
---------------------	---------

LARA

Ricardo Macfarlan.....	B. 2.00
La Palma, Octubre 24 de 1945.	

Francisco J. Palomino.
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Los Recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE del año en curso de las ciudades de Panamá y Colón, se encuentran en las Oficinas de Rentas Internas para ser entregados a los interesados. El término de pago de esos recibos vence el 21 de Diciembre próximo.

Panamá, Septiembre 14 de 1945.

El Administrador General de Rentas Internas.
Die, 19

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público en general, que en esta fecha he comprado a la señora Eudisia Fernández de Moreno, un equipo de boticas, que se encuentra en la casa N° 28 de la Calle 15 Oeste.

Panamá, 8 de Noviembre de 1945.

Melida Herrera Huertas.

L. 9171

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público en general que por medio de la Escritura Pública número mil uno (1,001) de la Notaría Segunda de este Circuito fechada el día diez (10) de noviembre del año en curso, he comprado al señor Oscar Ghitis su establecimiento de refresquería y abarrotería denominado "ADELANTER", ubicado en los bajos de la casa número ciento quince (115) de la Avenida "A" de esta ciudad que forma esquina con calle veintuno Oeste y la Avenida antes mencionada.

Panamá, 14 de noviembre de 1945.

Manuel José de Silva.

Céd. N° 8-10358

L. 9219

(Primera publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once-ciento y uno (11-71).

CERTIFICA:

Que el señor Constantino Evangelo Voutselacos, con cédula número 11-9-756 y de este vecindario, ha vendido al señor Alberto Rivera López todos los derechos que tiene y los que pudiera tener como miembro de la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Christos, Denis, Voutselacos, Limitada, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 111, folio 388 y Asiento 30,592.

Que la venta se ha realizado por la suma de B. 4,000, y en virtud de la misma el comprador Rivera López, asume todos los derechos y obligaciones que corresponden a dicho vendedor en la Compañía mencionada.

Que la sociedad operará en adelante con el nombre de Christos, Rivera, Compañía Limitada.

Así consta en la Escritura Pública número 98 de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, noviembre 2 de 1945.

T. VILLAVERDE P.

Notario Público Segundo.

Liq. 9124

(Segunda publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once-ciento y uno (11-71).

CERTIFICA:

Que el señor Demetrio Denis, con cédula de identidad personal número 11-180 y de este vecindario, ha vendido al señor Christos Demetrio Paraskevopoulos todos los derechos que tiene y los que pudiera tener como miembro de la sociedad colectiva de comercio que gira en

esta plaza con el nombre de Christos, Denis, Voutselacos, Limitada, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 111, folio 388 y Asiento 30,592.

Que la venta se ha realizado por la suma de B. 5,000, y en virtud de la misma, el comprador Paraskevopoulos, asume todos los derechos y obligaciones que corresponden a dicho vendedor en la Compañía mencionada.

Que la sociedad operará en adelante con el nombre de Christos, Rivera Compañía Limitada, siendo sus socios Alberto Rivera López y Christos Demetrio Paraskevopoulos, quienes aportan el siguiente capital: Alberto Rivera López, B. 4,000 y Christos Demetrio Paraskevopoulos B. 11,000.

Que ambos socios tendrán el uso a la firma o razón social ya sea conjunta o separadamente.

En todo lo demás queda el Pacto Social intacto.

Así consta en la Escritura Pública N° 99 de fecha 2 de noviembre de 1945, extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, noviembre 2 de 1945.

T. VILLAVERDE P.

Notario Público Segundo.

Liq. 9123

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Circuito Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Abogado Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo, seguido por Senen Rivas contra la sucesión de John H. Ramsey, se ha señalado el día diez y siete (17) de diciembre próximo para llevar a cabo el remate del siguiente bien:

"Finca número 1444, inscrita al folio 284 del tomo 160 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 172 dentro de la finca 1674, Linderos: Norte, calle 129; sur, lote H. 166; Este, lote 1173 y Oeste, lote H. 171. Medidas: Norte, 15 metros; sur, 15 metros; Este, 35 metros y Oeste, 35 metros a ser 525 metros cuadrados".

Señalándose además la que cubren las dos terceras partes del valor catastral de dicho inmueble, que asciende a la suma de sesientos sesenta (B. 600.00).

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado para ejecutar la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas.

Señalándose como requisito indispensable para habilitarse como postor, que el proponente consigné en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la cantidad fijada como base para el remate.

Panamá, 6 de Noviembre de 1945.

Alejandro Ferrer S.

Secretario.

L. 9261

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Banco Nacional de Panamá, por medio del presente.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 77 de 1941 se ha señalado el día 17 de diciembre próximo para que entre las ocho y las doce en punto de la mañana se lleve a efecto en este Despacho el remate del bien que pertenece al Banco Nacional de Panamá al ser deudor a continuación:

Finca número 201, inscrita al folio 10 del tomo 75 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un glebo de terreno denominado "El Pajonal", ubicado en el Distrito de Aguadulce, Linderos: Norte, camino real de Aguadulce a San Francisco; Sur, camino real de El Pajal a Llano Sánchez; Este, finca de M. D. Hurtado y Oeste, terrenos libres, delimitados por 167 linderos por 167 metros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Remedios Aranda. Su base fijada como base del remate, es mil ochocientos un balboas (B. 1,801.00).

Se admitirán posturas desde las ocho hasta las once en punto de la mañana. Las pujas y repujas por no menos de diez balboas (B. 10.00) c.u., tendrán lugar

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

El Oficial de Tierras y Bosques Int.

Damaso A. Díaz.

Liq. 8127

(Tercera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Hipólito Díaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Atalaya, industrial, casado y con cédula de identidad personal N° 60-2087, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del terreno nacional denominado "El Globo", de una superficie de cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (4 Hts. 4896 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, carretera de Atalaya a Santiago;

Sur, calle de tierra libre;

Este, terreno de Pantaleón Jaramillo y terreno de Antonio Díaz, y

Oeste, terreno de Absalón Pinzón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al solicitante para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

Liq. 2886

(Tercera publicación)

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Absalón Pinzón C., varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, casado, industrial y con cédula de identidad personal número 47-7954, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno nacional denominado "La Victoria", ubicado en el distrito de Atalaya, de una superficie de treinta y seis hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (36 Hts. 3800 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, camino de Garnadera y Garnaderita a Atalaya y Santiago;

Sur, terreno de Isaac A. Carrizo V. y de Emilia vda. de García;

Este, terreno de Hipólito Díaz, y

Oeste, terrenos de Emilio Gutiérrez y Alejandro Lopez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al solicitante para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

Liq. 2885

(Tercera publicación)

M. M. Moreno.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Cedeá,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejiera Fernández, como apoderado especial del señor Angel Furlan, ha solicitado la adjudicación de un terreno ubicado en El Va-

lle, Distrito de Antón, cuya solicitud dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia y Administrador de Tierras.

El señor Angel Furlan, natural de Italia y domiciliado en Panamá en el lugar de El Valle del Distrito de Antón, y portador de la cédula N° 8-15366, desea adquirir, por compra a la Nación, un lote de terreno inculto, de propiedad de ésta, ubicado en el mismo lugar de El Valle, de una extensión de cuarenta y dos hectáreas y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (42 Hts. y 4432 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, los ríos Indio y Antón; Sur, terrenos nacionales; Este, río Antón y Oeste, río Indio. Y yo, Aquilino Tejiera Fernández, abogado con oficina en la Calle Damiana Carlos de esta ciudad, casa N° 58, cédula número 47-10493, como apoderado especial para este caso, del señor Furlan, ruego a usted adjudicarlo a dicho señor, previo los trámites legales, el terreno descrito. Acompaño a esta solicitud el plano del terreno levantado por el Agrimensor señor Daniel A. Guevara T. y el informe del mismo. Para la información de los testigos sirvase usted recibir los testimonios de los señores Vicente Greco y Gabriel Hidalgo, vecinos de El Valle. También adjunto el comprobante de que he hecho en la Administración de Rentas Internas de esta Provincia un depósito en efectivo sobre el valor del terreno que solicito. Penonomé, octubre 11 de 1945. (fdo.) Aquilino Tejiera F."

Y para que sirva de notificación se fija este edicto en este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón y una copia se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana de hoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carlos V.

Liq. 5554

(Tercera publicación)

AVISO

El Alcalde del Distrito de Los Pozos, al público.

HACE SABER:

Justo en poder del señor José M^a Velarde mayor de edad y vecino de este Distrito, se halla depositado un novillo negro, el cual se encontraba haciendo daños a la finca de Jacinto Bultrón quien lo denuncia. Dicho animal tiene como tres años de edad y está marcado a fuego en la pata izquierda así: E en el lomo derecho así: Y y en el anca izquierda así: AV y un caballo salpicado de blanco con negro el que está depositado en poder del señor Behsario Cedeño, como de ocho años de edad, de mediana estatura y marcado a fuego en la pata izquierda así: P y en la pata izquierda así: S Los que han sido denunciados como bienes vacantes sin que se los conozca dueño.

Por tanto en cumplimiento de lo que establecen los artículos 1400 y 1661 del Código Administrativo, se pone en conocimiento del público por medio de aviso que será fijado por el término de 30 días hábiles y una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Los Pozos, 23 de Octubre de 1945.

El Alcalde,

FERNANDO BARRERA.

El Secretario,

Roberto Cedeño.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente edicto, cito, llama y emplazo a Filiberto González, panameño, soltero, agricultor, de veintidós años de edad cuando ejecutó el delito, o sea el día 18 de Octubre de 1940, natural y vecino de la Provincia de Chiriquí, para que dentro del término de doce días más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia cuya parte resolutoria dice así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al reo prófugo Filiberto González, panameño, soltero, agricultor, de veintidos años de edad cuando ejecutó el delito, natural y vecino de la Provincia de Chiriquí, a la pena fija de veinte años de reclusión, a interdicción para el desempeño de empleo oficial por igual término y al pago de las costas y gastos del juicio.

Notificado este fallo al procesado en los términos del artículo 2345 del Código Judicial y si no fuere apelado, consólense con el Superior.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt. Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera.—Secretario.

Es entendido que si el acusado González no se presenta dentro del término señalado se considerará notificado legalmente de la sentencia reproducida para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, fecha y hora en que este edicto ha sido fijado en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

ERASMO MÉNDEZ,

El Secretario,

T. R. de la Barrera,

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustancidor del Primer Distrito Judicial, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Alberto Pablo Brown, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Guabito, Costa Rica y sin cédula de identidad personal, para que en el término de doce días, más la distancia, comparezca a este Tribunal Superior a notificarse de la sentencia cuya parte resolutive dice así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Octubre veintiseis de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aplicando el precepto contenido en el artículo 311 del Código Penal, CONDENA en ausencia a Alberto Pablo Brown, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Guabito y natural de Puerto Limón de Costa Rica y sin cédula de identidad personal, a la pena de quince años de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a las accesorias de interdicción para ejercer funciones públicas por un período igual al de la reclusión; pago de las costas procesales a favor de la Nación, y pérdida del arma con que cometió el delito, la cual fue en comiso a favor del Estado.

Tiene derecho el reo a que se le deduzcan como parte servida de la pena principal que le ha sido impuesta, el tiempo de su detención preventiva, que duró hasta la fecha en que se evadía de la Carcel.

Se funda este fallo: en los artículos 1, 3, 17, 18, 28, 22, 34, 37, 38, 39, 43 y 311 del Código Penal; 1970, 2034, 2035, 2147, 2153 y 2215 del Código Judicial; y en las disposiciones pertinentes de la Ley número 118 de 1943.—Cópiese, notifíquese y consólense si no fuere apelada.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz. Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—T. R. de la Barrera.—Secretario.

Es entendido que si el acusado Alberto Pablo Brown no se presenta al Tribunal dentro del término anteriormente señalado, se considerará legalmente notificado de la sentencia reproducida para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenticinco, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

(Cuarta publicación)

T. R. de la Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Veraguas, por este medio, y conforme lo dispone el ordinal 29 del artículo 2338 del C. Judicial, EMPLAZA al llamado Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, varón, un poco moreno, lampiño, desdentado arrriba, bajo, gruesecito, no usa calzado, y cuya residencia actual se ignora a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido por el delito de hurto pecuario, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten al paradero del mencionado Carlos o Carlos Antonio Abrego, so pena de ser juzgados como en cubridores si sabiendo no lo hubieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura y presentación, o la ordenen, ya que contra el emplazado se ha decretado detención provisional de conformidad con el Artículo 2001 del Código de Procedimiento, desde el día 6 de Junio del año en curso.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, en Panamá, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMÓN M.

El Secretario,

E. Calmaño C.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Jefe del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Aguado Herrera o Vergara, o José Aguado Vergara, de veintinueve años, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el caserio de Santo Domingo, ignorándose su domicilio actual, con cédula de Identidad Personal N° 21-27411 para que, dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación en el periódico oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto pecuario, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra de fecha 23 del mes de setiembre del año en curso, y se decretó su detención preventiva y nuevo emplazamiento en vista de su rebeldía.

Se advierte al procesado que si comparece se le oirá y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su opinión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme al artículo 2345 del C. Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del citado código, para que manifiesten al paradero del procesado, so pena de ser juzgados por cubridores del delito que se imputa al enjuiciado, si sabiendo no lo hubieren oportunamente. Se ordena a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del reo o la ordenen.

De conformidad con el artículo 2345 ídem, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Las Tablas, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Jefe,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

J. A. Sotomayor,

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 14 de Noviembre de 1945

CUADRO N° 192 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1945

R. Telegraph, T. Radio Telegraph Co., rep. para receptor radiotel; etc., 2 bultos de Nueva York por...	57	tado para niños; etc., 9 bultos de Nueva York por...	265
Cia. Avila S. A., betun negro Nu Shine		Casa Sport S. A., vidrios sin pulir con trabajo; etc., 5 bultos de Nueva York por...	188
50 bultos de Nueva York por...	493	Luis E. Uribe, 1,000,000 saquitos de té	615
Soderia La Luna S. A., piquetes de celulosa; etc., piquetes de madera 5 bultos de Nueva York por...	184	50 bultos de Nueva York por...	
Aristides Romero, jugo de tomate 50 bultos de Nueva York por...	145	50 bultos de Nueva York por...	216
Maggiore Cia., alambre de acero 15 bultos de Nueva Orleans por...	164	Chlorox 60 bultos de Nueva York por...	1,007
Vicent L. Chin, pilas secas para lamparas elec., 12 bultos de Nueva York por...	125	50 bultos de Nueva York por...	31
Vincent L. Chin, papel blanco para envolver 732 bultos de Los Angeles por...	3,925	Thomas Arlas, refrigeradoras y accesorios 1 bultos de Nueva Orleans por...	533
Mario Preciado Cia., Lda., tinta para imprenta y tinta para pólito 13 bultos de Nueva York por...	649	Esteban Duran Amat S. A., whisky medicinal, 37 onzas sard, old pack, 35 bultos de Liverpool por...	467
Fabrica Panamena de Pinturas S. A., aceite de linaza 61 bultos de Nueva York por...	4,118	Esteban Duran Amat S. A., whisky medicinal, greenleaf sard, old pack 15 bultos de Liverpool por...	192
Fabrica Panamena de Pinturas S. A., aceite de linaza 29 bultos de Nueva York por...	1,618	Casa Sport S. A., lamparas fluorescentes 9 bultos de Nueva York por...	123
Panamá Dental Depot, tornos elec., dentales con mandrilos 2 bultos de Nueva York por...	97	Harcen y Franco S. A., prep. para el cabello 4 bultos de Nueva York por...	270
Cia. Panamena de Asfalto S. A., asfalto de madera 100 bultos de Nueva York por...	2,921	Dakelmas Grelund e Hijos, cinturones imit. de cuero para señoras 2 bultos de Nueva York por...	335
Rafael Halibon P. Aceite de linaza 10 bultos de Nueva York por...	351	Jesus y Domingo Varela y C., aceite de soja para cocinar 50 bultos de Nueva York por...	387
North Amer. Tobacco Prod. Inc., tabaco boya 150 bultos de Nueva Orleans por...	4,261	Panama American, papel para imprimir papeles y 31 bultos de Nueva York por...	1,710
North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarrillos lucky strike 1,000 bultos de Nueva Orleans por...	23,504	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	163
Arango y Lyons S. A., madera 12 bultos 555 bultos de Nueva Orleans por...	839	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	298
Luis Carlos Chambonetti, polvos perfumados para la cara 2 bultos de Nueva York por...	600	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	1,456
A. Kerner Co., sábanas, camisas, toallas, mandiles etc., 1 bultos de Nueva York por...	501	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	376
Cia. George S. S. A., manteles, servilletas 10 bultos de Nueva York por...	319	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	550
Cia. Gamden Industrial Mangonera 50 bultos por...	90	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	515
Hotel Pan-Americano S. A., agua para la cocina de hierro fundida, etc., 1 bulto por...	515	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	240
J. Bvalla V., auto Plymouth, mar. N° P2-376027 1 bulto por...	250	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	98
The Office Service Co., accesorios para oficinas (grafitas para maq. etc.) 1 bulto de Nueva York por...	64	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	263
Cia. Panamena de Muebles S. A., sillas esbeltas para techos 100 bultos de San Francisco por...	157	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	315
Laboratorios Químicos y Productos S. A., B. B. G. Prosi, sésamo, trituro, opio de Nueva York por...	441	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	285
Max Belgilman, cubos para agua, enchufes, varones de madera 20 bultos de Nueva York por...	162	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	285
Euse Villaseca Fca. de Chaperon, varas de hierro usadas 1 bulto por...	48	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	3,300
Max Belgilman, alambres, alambres de Nueva York por...	37	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	81
Hermany Hermany, generos de alambres 1 bultos de Nueva Orleans por...	1,114	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	639
Bangladesh Grelund e Hijos Lda., sábanas, toallas, mandiles etc., 22 bultos de Nueva York por...	237	Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	75
Casa Sport S. A., cigarillos de hierro fundido		Jesus y Domingo Varela y C., jabón para el tocador (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por...	

o entretenimiento 1 bulto de Nueva York por Eugenio Chan, platos de cartón 240 bultos de Nueva York por...	114	lombrires; jarabe Roberts 26 bultos de Nueva York por...	225
Aristides Romero, pinturas en polvo para agua 80 bultos de San Francisco por...	474	Corp. Pan Amer. Orange Crush Cº, envases vacíos de cartón 54 bultos de Nueva York por...	388
Horna Hermanos, sopa de vegetales mixtos 50 bultos de Nueva York por...	268	Icaza y Cº Ltda., arena cristalizada 20 bultos de Nueva York por...	77
Cia. Importadora Paramount, máquinas condensadoras para refriger. frigoríf. 3 bultos de Nueva York por...	245	J. L. Kraus, inhalador de metal; pastillas Vick para la tos; etc., 14 bultos de Nueva York por...	342
The Panama Coca Cola Bottling Cº, oxígeno 1 cilindro por...	565	Miguel Arbaiza, pastillas para la tos; gomas medicinales; etc., 46 bultos de Nueva York por...	992
Mike Maduro (Casa Mike) cilindrones de cuero 2 bultos de Nueva York por...	3	Hijos Gervasio García, material prop. discos para fonógrafos etc., 13 bultos de Nueva York por...	455
Servicio de Lewis S. A., libretas rayadas sin impresión etc., 5 bultos de Nueva York por...	171	Sergio Acosta, máquina de escribir 10 bultos de Nueva York por...	652
Navarrete J. Martínez, cueros curtidos badanas 2 bultos de Los Angeles por...	478	Armedo Panameña S. A., varillas de acero 63 bultos de Houston Texas por...	6.258
D. S. Langshus, pinturas de material plástico 6 bultos de Nueva York por...	464	Armedo Panameña S. A., varillas de acero 26 bultos de Houston Texas por...	25.632
Javier Moran, brasserie, solución masculina, fémur, astragalos de Nueva York por...	564	Cia. Panameña de Muebles S. A., cuñas de madera y resortes para camas 60 bultos de Nueva Orleans por...	1.239
Clay Products Cº Inc., repuestos para abanicos industriales 1 bulto de Nueva York por...	282	Gerardo Valencia, trampas para ratones; tornillos de acero 11 bultos de Nueva York por...	278
Angel Sisson Cia., tela flanela de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	28	Ensebio A. González, gabinetes de madera para cocina y repuestos de madera 11 bultos de Nueva Orleans por...	380
Julio C. Contreras, almohoreo de pines gale 600 bultos de Nueva Orleans por...	412	Villanueva y Tejera Cia. Ltda., oxígeno y acetileno 7 cilindros por...	23
Anna Ramirez de Manzo, La Phenom, repuestos de material plástico 16 bultos de Nueva York por...	2.160	Juan y Domingo Varela Cia. Ltd., lámparas de madera 4 bultos de Nueva York por...	261
Victor Angel La Aberrancia, colchones de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	306	Tropical Motors Inc., repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por...	290
Alfred Hinc, Alameda Zar Zug, juguetes y juguetes de madera 3 bultos de Nueva York por...	434	J. D. Varela Cia. Ltda., sobres de papel 9 bultos de Nueva York por...	74
Ernesto Sierra, cinta adhesiva 10 bultos de Nueva York por...	342	Emparan Motors Inc., carrocería para autos, con sus accesorios 6 bultos de Nueva Orleans por...	6.865

CUADRO N° 135 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Octavio A. de Icaza, calentador con números de propaganda conteniendo 2 bultos de Nueva Orleans por...	478	La Importadora S. A., leche evaporada en latas 250 bultos de San Francisco por...	1.062
Laboratorios Químicos y Físicos S. A., polvos de micronización etc., 7 bultos de Nueva York por...	225	La Importadora, salsa de tomate y frejol en crema 15 bultos de San Francisco por...	585
Cº Inc. Jose Cebases, molinos, W. coal liver oil, engrapes, pedales, etc., de Nueva York por...	1.144	Gilbert, Brat, whisky Black y White, etc., 200 bultos de Liverpool por...	4.218
Ricardo L. Cruz, Hoopra, paños Tania y Tania A., esp. farmaciales 2 bultos de Nueva York por...	213	The Star y Herald Cº, pedruzcos de madera para fotografía 8 bultos de Nueva York por...	202
Ministerio de Hacienda y Tesoro, libros de ledger 4 bultos de Nueva York por...	64	Andrés Ponce Riquelme, enchilfencia de mesa 1 bulto de Nueva York por...	95
Novelas Malmgren, juegos de leer de vidrio fundido de unera etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	428	Francisco S. A., escillas de mano para limpiar autos 1 bulto de Nueva York por...	16
Hieronymus Cia., bombas de agua de vidrio, varillas de papel 5 bultos de Nueva York por...	252	La Importadora S. A., fluidos de lavav, flammant y quitas oleos 52 bultos de Los Angeles por...	172
Perpetua International S. A., manichos unidos para pasaportes, sobre de papel 4 bultos de Nueva York por...	110	Bazar Español, Nat. City Bank, copas de agua 1 bulto de Nueva York por...	218
Pan Amer. Stamp, Hooper Inc., lavadora faja y lavadora de tubos, 170 bultos de Nueva Orleans por...	9.600	La Nación S. A., tinta para imprenta 6 bultos de Nueva York por...	90
Pan Amer. Stamp, Hooper Inc., lavadora faja y lavadora de tubos, 170 bultos de Nueva Orleans por...	4.840	Rafael Guillón, tornillos de acero 2 bultos de Nueva York por...	87
Constructores Clavins, S. A., film, así, fultado para techo 100 bultos de San Francisco por...	474	María Preciado Cº, cartón espinando 40 bultos de Nueva York por...	226
Aristides Romero, botellas vacías de vinos 2 bultos de Los Angeles por...	26	Edna B. Maduro, papel para envolver 4 bultos de Nueva York por...	158
Roberto Dura, Arca S. A., autos machados 300 bultos de Nueva York por...	1.840	María Preciado Cº, cilindros de escritorio 7 bultos de Nueva York por...	187
José Mario Rosales, Cº, botellas de agua 1 bulto de Nueva York por...	67	María Preciado Cº, sobres de papel 21 bultos de Nueva York por...	153
Roberto A. Fernández, Cº, para lavav, muebles 10 bultos de Nueva York por...	172	Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, varillas de latón 1 bulto de Nueva York por...	32
Muebles Riquelme E. A., muebles juegos de armarios de madera, etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	171	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Matias Hernandez, cursula equina, 1 bulto de Nueva York por...	168
José María Rosales, Cº, para lavav, muebles 10 bultos de Nueva York por...	67	Edna B. Maduro, papel para envolver 4 bultos de Nueva York por...	158
José María Rosales, Cº, para lavav, muebles 10 bultos de Nueva York por...	67	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Hospital Sto. Tomás, tabletas comprimidas clorhid.	214

drato tiamina etc., 2 bultos de Nueva York por...	220	Cia. de Servicios Eléctricos S. A., botiquines de incrustar en la pared 41 bultos de Nueva York por...	695
Servicio Fomento Agrícola, Chitre, esterilizadores eléc. inst. cirugía 1 bulto de Nueva York por...	58	The Panama American Pub. Co. papel de periódico; cartoncillos para imprenta 11 bultos de Nueva Orleans por...	118
Cia. Cygnos S. A., vino tinto claret, blanco sauternes etc., 235 bultos de San Francisco por...	1,330	David Acrich e Hijos, papel de envolver para Pascuas 4 bultos de Nueva York por...	190
Cia. Cygnos S. A., ron bacardi carta de oro 50 bultos de Habana por...	729	David Acrich e Hijos, juguetes 10 bultos de Nueva York por...	196
Ingeniería Amado S. A., barniz aislante, accesorios soldadores elec. 23 bultos de Nueva York por...	465	Pascual y Quinzada Ltda., bolsas de papel Glassine 111 bultos de Nueva Orleans por...	1,122
Sasso Co S. A., resina de madera 50 bultos de Nueva Orleans por...	1,454	Antonio Domínguez y Hnos., cintas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	314
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, motores diesel (petróleo crudo) 6 bultos de Nueva York por...	13,664	Cruz Roja Nacional, imagen de yeso 1 bulto de Barranquilla por...	60
Almacén Elec. Edison, bombillos eléc. 26 bultos de Nueva York por...	233	Cia. Hipica Nacional S. A., yegua de carrera "Arrancate" 1 bulto de Valgaraiso por...	1,060
Laboratorios Istmeños S. A., totanquina, caramelo, aceite de mani 3 bultos de Nueva York por...	225	Barro Camacho, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1,730
Sosa Hnos. Ltda., combex líquido, livibron, jabón germicida etc., 5 bultos de Nueva York por...	332	American Supply Co. servilletas de papel 50 bultos de Nueva York por...	241
Cia. Kito Chen S. A., platos de cartón 20 bultos de Nueva York por...	31	American Supply Co., calendarios 10 bultos de Nueva York por...	246
Ramon Sanzo, papel blanco para registradoras 38 bultos de Nueva York por...	145	León Nahmad y Co., tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	858
Rodolfo Baranza, papel engomado para envolver 10 bultos de Nueva York por...	69	David E. Acrich e Hijos, juguetes; lamparas de mesa 24 bultos de Nueva York por...	563
Rodolfo Baranza, papel para envolver jabón 17 bultos de Nueva York por...	298	Rodolfo A. Barraza, cajas de cartón corrugado 20 bultos de Guayaquil por...	764
F. E. Escofery, harina de trigo 400 bultos de Houston Texas por...	1,544	Saenz, R. Baranza, J. E. Pacifico, sebo para la fabricación de jabones 12 bultos de San Francisco por...	612
Almacenes Martinez S. A., madera aserrada de pino 4,196 bultos de San José por...	1,978	American Embassy, efectos personales 1 bulto de Nueva York por...	139
Ricardo A. Miró, cemento 2,500 bultos de Houston Texas por...	1,350	Consulado Americano Colón, aparatos eléctricos no especificados 1 bulto de Nueva York por...	11
Ricardo A. Miró, tornillos de hierro 3 bultos de Nueva York por...	168	C. A. Chapman, madera esmaltada para revestimientos etc., 17 bultos de Nueva York por...	2,058
Dulceria Carlos, harina de trigo 300 bultos de Houston Texas por...	1,120	Soderia El Dragon, adorno de rayón 2 bultos de Nueva York por...	164
Mario Preciado Co., sobres de papel 11 bultos de Nueva York por...	19	Chase Nat. Bank, Esteban Durán A., whisky "Highland Queen, Green Morey" 85 bultos de Liverpool por...	970
Banco Nacional, Enrique Halphen Co., zanahoria en conserva 200 bultos de Nueva York por...	510	Chase Nat. Bank, Esteban Durán A., whisky "Green Morey" 10 bultos de Liverpool por...	152
Rodolfo Moreno Co., lápices de madera 2 bultos de Nueva York por...	190	Esteban Durán Amat S. A., whisky "Edward's White Label" 23 bultos de Liverpool por...	249
Mario Preciado Co., sobres de papel 14 bultos de Nueva York por...	232	Esteban Durán Amat S. A., whisky "Edward's White Label" 50 bultos de Liverpool por...	541
Egla M. Gooden, tina de baño usada para uso personal 1 bulto por...	5	Francis A. Mitchelew, maquina de calcular marca Marchant 5 bultos de San Francisco por...	1,542
Sánchez y Herrera, lápices de madera 2 bultos de Nueva York por...	152	Wong, adornos de rayón 2 bultos de Nueva York por...	164
Vicente Malek, material de caucho para la reparación de llantas 5 bultos de Nueva York por...	157	Soderia Miramar (José Wong), calendarios con anuncios para propaganda comercial etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	123
La Importadora S. A., artículos de hierro enlozado "ferrileza" 7 bultos de Valgaraiso por...	688	Imprenta La Academia, cartón ordinario 20 bultos de Nueva York por...	216
La Importadora S. A., lápices de madera 3 bultos de Nueva York por...	109	Imprenta La Academia, tarjetas de felicitación con sus sobres 2 bultos de Nueva York por...	353
La Importadora S. A., servilletas de papel 25 bultos de Nueva York por...	151	Enrique Halphen y Co., cebollas 1000 bultos de Nueva Orleans por...	9,972
La Importadora S. A., banderas de material plástico 16 bultos de Nueva York por...	260	Cia. Chicompa de Aviación, partes y motor para la aviación comp. usado 5 bultos de Los Angeles por...	180
Agencias Pan Americanas, planta generadora elec. 1 bulto de Nueva York por...	2,725	The Panama American Pub. Co. abstracciones de piano y argumento tipo imp. 1 bulto de Nueva York por...	780
CUADRO Nº 194 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1945			
Mariano Arosemena Cia., calas de guerra corruzado, desarmadas 62 bultos de Nueva York por...	184	Ernest Kohn, relojes 1 bulto de Lisbon por...	13,458
Fabrica Panameña de Pinturas S. A., esmaltes preparados en aceite etc., 47 bultos de San Francisco por...	2,287	Ernest Kohn, relojes para pulsera 1 bulto de Lisbon por...	4,200
Homsany Hermanos, tejidos de algodón blanco 2 bultos de Nueva Orleans por...	316	Carlone y Lindo S. A., tubería de hierro galvanizado 587 de Nueva Orleans por...	2,815
Arroléctrica S. A., accesorios para electricidad 160 bultos de Nueva York por...	475	Carlone y Lindo S. A., estufa comercial de aceite con horno 2 bultos de Los Angeles por...	335